



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ZENAIDA GALINDO OSPINA
DEMANDADO: SEGUNDO FAVIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
RADICACION: 2012-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 8 de julio de 2020, se advierte que en el presente proceso ya se ordenó el embargo del salario del demandado, sin embargo de acuerdo a su petición, se dispone **requerir** al Pagador del Ejército Nacional de Colombia para que indique si está dando cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 11 de octubre de 2012 y comunicada mediante oficio número 0667 del 12 de abril de 2013, correspondiente al embargo del salario del señor SEGUNDO FABIO MUÑOZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.215.521. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 30 del 18 de
agosto de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria